

● **La niñez y la educación**

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, pero la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2007 señala que todavía hay un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela.



**CEDHJ**

*La voz del Ombudsman*

# El Estado y el interés superior de la niñez



● Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián / Presidente de la CEDHJ

CEDHJ

**E**l artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez en todas sus decisiones y actuaciones, garantizando de manera plena sus derechos. De esta misma forma, el numeral en comento refiere que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de

sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

A efecto de hacer efectivo este precepto y garantizar el desarrollo integral de las y los infantes a que se refiere el mandato constitucional, es necesario asegurar previamente una serie de derechos como la vida, la prioridad, su salud física y mental, la libertad, la educación, una vida libre de violencia, entre otros tantos que se encuentran consagrados en leyes federales, estatales e instrumentos internacionales.

Dentro de este cúmulo de responsabilidades y obligaciones que la sociedad y el Estado tenemos para con este grupo altamente vulnerable, en la Convención sobre los Derechos del Niño destaca la necesaria adopción de todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra

toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

La erradicación de estas conductas, especialmente del maltrato infantil en todas sus modalidades, es una preocupación prioritaria en la comunidad internacional, donde se desvanecen los intereses individualistas de las ideologías políticas, raciales, culturales o religiosas para dar prioridad a la coordinación de esfuerzos en aras del bienestar de este sector poblacional.

El abuso sexual es una de las peores formas del maltrato infantil. Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), la mayoría de las víctimas de este delito son niñas. Sus efectos son devastadores, pues duran toda la vida afectando no solo a la víctima directa, sino a todos los miembros de su entorno.

El abuso sexual transgrede la salud física del infante, su salud mental y social, su desarrollo educativo, profesional, familiar y sin duda alguna su proyecto de vida.

Ante la gravedad de este reiterado delito, el Congreso de Jalisco tipificó el 18 de octubre de 2012 en el Código Penal esta conducta antijurídica, declarando como grave al abuso sexual infantil. En el documento quedó establecido como un tipo de maltrato infantil y que el bien jurídico que se busca tutelar es precisamente el "libre desarrollo de la personalidad del menor", atendiendo al "interés superior del niño", obligación que, decíamos, está marcada en nuestra Carta Magna.

También el Congreso declaró el 19 de noviembre de cada año como el día de la prevención y atención del abuso sexual infantil en nuestra entidad.

La Comisión, consciente de esta problemática y como receptora de quejas de la ciudadanía, ha emitido varias resoluciones a diversas instituciones para que se garanticen los derechos de los infantes. Han destacado entre ellas las que se relacionan con la violación de los derechos a la integridad física y psicológica de las y los menores de edad.

Tomemos conciencia como sociedad de las graves consecuencias que genera en la comunidad la existencia de este mal, apoyemos a las víctimas del delito y fortalezcamos la cultura de la legalidad y la denuncia acudiendo a las instancias competentes. ●

## ● Código Penal del Estado de Jalisco

El Congreso de Jalisco tipificó el abuso sexual infantil el 18 de octubre de 2012 en el Código Penal del Estado, declarándolo como grave.

Asimismo, quedó establecido como un tipo de maltrato infantil y que el bien jurídico que se busca tutelar es precisamente el "libre desarrollo de la personalidad del menor".

También el Congreso del Estado declaró el 19 de noviembre de cada año como el día de la prevención y atención del abuso sexual infantil en nuestra entidad.

